El atentado de que se ocupa el infrascrito en esta nota, como cometido cuando promueve Tejas transacciones que arreglen las diferencias suscitadas y mantenidas por nueve años, ni le ha sido ni puede ser indiferente al Exmo. Sr. Presidente provisional, y ha recibido órden espresa de S. E. para dirigirse al Sr. Enviado estraordinario de los Estados-Unidos y manifestarle, para que se sirva ponerlo en conocimiento de su Gobierno, que el Supremo de México protesta formal y solemnemente contra la referida invasion sobre Nuevo-México, verificada por ciudadanos de los Estados-Unidos como un acto abiertamente hostil y contrario al derecho de las Naciones: que en consecuencia, todos los gastos que México haya de hacer para repeler esa agresion y cuantos perjuicios resultaren de ella, se reclamarán á su debido tiempo por parte de la República, á la que desde luego le es debida una satisfaccion ámplia y justa. Pedirla como derecho entre Naciones amigas, es otro mandato que igualmente ha recibido el infrascrito, y en consecuencia lo verifica.

Esta es una demanda que tiene por apoyo el derecho comun, el de gentes, el internacional, y los principios de rigurosa justicia. México ve atacado uno de sus Departamentos por gente armada sin mas título que la voluntad de los agresores: ve asimismo cuáles son las miras é intenciones que los animan: y aunque no ignora qué clase de hombres son los que se atreven á acometer tales empresas, sí está instruido que son ciudadanos de los Estados-Unidos, que aprovechándose de su situacion local y de la inmediacion á nuestras fronteras, procuran debastar, y sacar todas las ventajas que dan de sí esta clase de incursiones á mano armada, sin miramiento ni consideracion alguna á las consecuencias á que se esponen. ¿Y México que está instruido del Gobierno á que pertenecen los que así lo verifican, y que conoce los perjuicios y daños que le causan, callará y se estará tranquilo, cuando sus ciudadanos y su territorio sufren los efectos consiguientes, propios de una invasion como la de que se trata, realizada por hombres que debian respetar las leyes de las Naciones, y los compromisos existentes entre ambas Repúblicas? Si Mexicanos fueran los que han observado esa conducta, ¿cuánto no se habria exajerado tal suceso, y cómo la prensa periódica de los Estados-Unidos no habria declamado describiéndolo como un hecho atroz é inaudito?

Si bien el infrascrito tiene el sentimiento de dirigir una comunicacion de esta naturaleza á S. E. el Sr. Thompson, no duda que el Gobierno de los Estados-Unidos de quien se reciben las insinuaciones mas espresivas de benevolencia, acojerá la presente reclamacion, que S. E. el Presidente provisional se ve precisado á hacer por conducto del infrascrito, como un deber nacional que afecta tanto el interes general y público de los Pueblos que hoy gobierna, y de cuya suerte es responsable.

El infrascrito reproduce á S. E. el Sr. Thompson las seguridades de su mas distinguida consideracion.

(Firmado.) *José Maria de Bocanegra.*

A S. E. EL SR. D. JOSE MARÍA DE BOCANEGRA, MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES Y GOBERNACION.

Legacion de los Estados-Unidos de América.

MÉXICO, JULIO 22 DE 1843.

El infrascrito, Enviado estraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de América, tuvo anoche, ya tarde, la honra de recibir la nota de S. E. José María de Bocanegra, Ministro de Relaciones y Gobernacion, en que S. E. se sirve manifestar, que

de los papeles públicos de Tejas y de la proclama de armisticio del Presidente Houston, aparece que el Gobierno Tejano no ha autorizado la sonada invasion de Santa Fé, y que de esto, y de otras circunstancias que no se mencionan, se infiere que aquellos aventureros son ciudadanos de los Estados-Unidos.

El infrascrito ignora que hasta la fecha se haya recibido informe ninguno positivo sobre la realidad de semejante invasion, y mucho menos sobre las circunstancias particulares de ella, y sobre que el Gobierno de Tejas la haya desconocido oficialmente.—Habria por lo mismo celebrado que V. E. hubiese pospuesto la muy grave demanda que hace, hasta el recibo de dichos informes.

Puede acaso resultar cierto que algunos de aquellos hombres desenfrenados, que atropellan todos los deberes legales y morales, que en todas partes se encuentran, y de los cuales en los Estados-Unidos hay ciertamente tan pocos como en cualquier otro pais, puede acaso resultar, repite el infrascrito, que tales individuos se hayan incorporado á semejante espedicion.—En tal caso, el Gobierno del infrascrito no solo no interpondrá su proteccion, sino que se regocijará á la par que México en ver que se les castiga condignamente, y al efecto contribuirá en cuanto esté á su alcance.—Pero el infrascrito no cree por un momento que dicha espedicion se haya levantado ni proceda de los Estados-Unidos. La larga práctica de V. E. en los tribunales de justicia le ha familiarizado con el principio, en materia de pruebas, de que el testimonio todo de un testigo, debe tomarse en conjunto; y en consecuencia, V. E. debe admitir en su totalidad las esposiciones de los periódicos Americanos: ¿Qué consta pues en esas esposiciones?—Que la espedicion es Tejana, enteramente Tejana.—El coronel Snively que la manda, es Tejano;—el punto de reunion se encuentra en la República de Tejas;—y segun todas sus circunstancias, es espedicion Tejana.—Muchos hijos de los Estados-Unidos se habrán unido á ella sin duda, y apenas la hay de que mas de un Irlandes se habrá tambien incorporado; pero en todo caso, no seria justo dirigir semejante reclamacion al Gobierno de la Gran-Bretaña por su respectiva parte de responsabilidad.—El infrascrito está sin embargo persuadido, de que despues de maduro exámen, aun cuando los hechos resultasen ser como V. E. los supone hoy, el Gobierno Mexicano no sostendrá seriamente una reclamacion de indemnizacion por los gastos erogados para rechazar dicha invasion.—V. E. se ha servido aludir al hecho del puntual pago de la indemnizacion de que trata la convencion de 31 de Enero último, como que da un nuevo derecho á la amistad y buena fé de los Estados-Unidos.—México tiene sobrados derechos de esta especie sobre el Gobierno del infrascrito, por el respeto con que aquel Gobierno mira su inmaculado nombre, y guarda fidelidad á sus compromisos, y por el profundo interes que le anima por el adelanto de México en la gran carrera de la libertad civil.—Pero el infrascrito no puede reconocer como un derecho adicional á los espresados, el hecho de haber cumplido México con las obligaciones en que tenia empeñada su fé nacional, y en circunstancias en que el haber faltado á ellas le habria cubierto de eterna deshonra.—Pero si el haber cumplido México con sus mas solemnes compromisos es prueba de amistosos sentimientos hácia los Estados-Unidos, mucho mas lo es el hecho de una nueva concesion de cinco años acordada á México para el pago de una deuda que los Estados-Unidos tenian perfectísimo derecho de exigir instantáneamente.—El infrascrito asegura á V. E. que tales son los sentimientos de los Estados-Unidos hácia México, y aquí espondrá, como una nueva prueba de ellos, y del deseo de su Gobierno de dispensar toda la proteccion posible, así á los Mexicanos como á los Americanos que se ocupan en el comercio entre ambos países, que se ha ordenado al coronel Barney se sitúe con su regimiento de dragones en la línea del camino de Santa Fé á los Estados-Unidos.

El infrascrito comunicará prontamente á su Gobierno la nota de V. E., y entretanto le asegura, que cuando se conozca lo cierto sobre la invasion de que se habla, su Gobierno hará cuanto conviene á México y á su propio nombre.

El infrascrito &c.

(Firmado.) *Waddy Thompson.*

A S. E. EL SR. WADDY THOMPSON, ENVIADO ESTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

PALACIO NACIONAL. MÉXICO 8 DE AGOSTO DE 1843.

Cuando el infrascrito Ministro de relaciones esteriores y gobernacion tuvo el honor de dirigirse en 21 de julio último á S. E. el Señor Waddy Thompson, protestando á nombre del Supremo Gobierno contra la nueva invasion sobre Nuevo-México, espuso del modo mas claro y terminante, que segun todas las constancias que se tienen, es formada de ciudadanos de los Estados-Unidos introducidos en territorios de la República con un carácter verdaderamente hostil; y que siendo verificada en circunstancias de que el Sr. Houston ha proclamado un armisticio con México, se venia naturalmente en conocimiento que el Gobierno establecido en Tejas ni habia organizado, ni sostenia la espedicion. Esta induccion es tan obvia, tan sencilla y tan lógica, que si se intentase inculcar, seria disminuir su valor é intencion.

S. E. el Señor Thompson contestando á la nota citada, se sirve decir que hasta el 22 de junio último ignora se haya recibido informe ninguno positivo sobre la realidad de semejante invasion, y mucho menos sobre que el Gobierno de Tejas la haya desconocido oficialmente, pero quiere decir esto ¿que porque la legacion americana no habia recibido esas noticias no las tuviera el Exmo. Sr. Presidente de la República? Las tenia; y si las considerase aisladamente sabria apreciarlas en su verdadero valor, pero cuando á ellas se agregan antecedentes que no pueden menos que robustecerlas, y elevarlas á un carácter de veracidad, nada mas natural, mas conforme que inculpar á individuos que se han complacido, y hacen ostentacion de sus miras hostiles, y de su enemistad gratuita hácia México.

La historia de la revolucion de Tejas y las causas influentes para proclamar su separacion de México, es tan notoria, tan pública, y ministra tantos capítulos de queja por parte de México contra ciudadanos de los Estados-Unidos, cuantos son los acontecimientos acaecidos desde aquella fecha hasta la presente invasion. Ciudadanos de los mismos estados casi en su totalidad, han compuesto y componen la poblacion de aquel departamento que hoy se denominan Tejanos: los que suscribieron la acta de su independencia son, con pocas escepciones, todos naturales de los referidos estados; y en ellos se ha fomentado el espíritu de insurreccion y las miras y planes contra el territorio de la República.

El Señor Thompson, como el Gobierno á quien dignamente representa, saben á no dudarlo, que de los puertos de los propios estados han salido hombres armados, municionados, con dinero, sin mas destino que espedicionar y acrecentar el terreno usurpado por los primeros colonos: les es asimismo constante que hay periódicos allí establecidos con el esclusivo objeto de sostener los atentados cometidos contra México, alentar á la emigracion, vituperar á los mexicanos, defender la usurpacion hecha por sus conciudadanos de un territorio sobre el cual no pueden alegar ningun título admitido entre las naciones cultas; y que en algunos puntos aun se celebran reuniones para fomentar y auxiliar á los que se denominan Tejanos, y proporcionarles armas, gente, y cuanto pueda convenirles á sus miras. Estos hechos son públicos, no se ejecutan clandestinamente; han sido continuos, y sus autores hacen alarde de ellos.

México y su Gobierno han tenido y tienen avisos oportunos de esa conducta atroz, desleal, y contraria á los principios de justicia y equidad, principalmente entre individuos de naciones amigas; y si Irlandeses, ó de otras naciones, se encuentran en las filas de los aventureros que han invadido el pais, la mayoría la ha formado ciudadanos de los Estados-Unidos procedentes de los mismos, atraidos unos por la invitacion de los que se ocupan en esa especie de recluta, otros por las simpatías; pero todos animados de un mismo espíritu, que es el sostenimiento y creces de la usurpacion.

El infrascrito no exagera los sucesos: su narracion, si no es fiel y cumplida, proven-

drá mas bien de que los presenta en general sin detenerse en cada uno de los pormenores; y este conjunto de cosas y pasajes que tan gravosos han sido á México y tantos perjuicios le han ocasionado, es el mejor testimonio que puede presentar de que no pudo ni debió ver con indiferencia las noticias que recibió acerca de la última invasion contra su territorio. Su silencio habria sido materia de la mas estricta responsabilidad para con la nacion, cuyos derechos y dignidad está depositada en el Exmo. Señor Presidente provisional.

El coronel Snively se llama tejano, y ¿lo es? Esto no puede sostenerse: su ciudadania es de los Estados-Unidos, y la denominacion que él se dá no disminuye el crímen que ha cometido, acaudillando gente armada contra la República Mexicana, procedente de los propios estados. Sí; de ellos ha salido esa reunion de aventureros: allí se han provisto de efectos de guerra: el Missouri, á que pertenece Independence, punto de donde partieron esos hombres que atropellan todo deber, y las leyes de las naciones, pertenece á la union americana, é individuos de ésta son los que militan á las órdenes de su compatriota. La prensa de los referidos estados bien podrá decir que la espedicion es tejana, enteramente tejana, que el gefe que la manda es tejano; y que el punto de reunion se encuentra en Tejas; pero ¿qué prueba exhiben esos periodistas en contraposicion de hechos que los desmienten del modo mas victorioso? ¿Por ventura el arrogarse ésta, ó la otra nacionalidad, destruye la de origen, y la legal? Porque la espedicion procediera del Norte hácia á las fronteras de México, ¿ha de ser tejana, cuando los que la componen han salido de los Estados-Unidos? ¿Independence es acaso de Tejas? ¿No pertenece al Missouri, y éste á los Estados-Unidos? Estos datos y las revelaciones hechas al Supremo Magistrado de la República, le dan el mas claro derecho para hablar por conducto del infrascrito en los términos que lo ha verificado con fecha 21 de julio anterior, y si hubiera omitido hacerlo, seria un argumento que se le opondria cuando quisiera hacer valer sus derechos, que deja á salvo para cuando le convenga hacer uso de ellos.

Antes de terminar esta nota, permitirá al infrascrito el Señor Thompson, le manifieste que la especie vertida en su última de julio citado, relativa al pago de los 270 mil pesos del primer dividendo, no la estampó como un nuevo título que robustezca los derechos de México contra sus agresores; los tiene sin aquel incidente para reclamar las ofensas que se le hagan, y la de su alusion fué la de una prueba actual de su lealtad, de su buena fé, y puntualidad con que sabe llenar sus compromisos, y de los sentimientos benévolos que animan á su Gobierno para conservar la buena inteligencia con las naciones amigas, como es la de los Estados-Unidos.

El infrascrito &c.

(Firmado.) *José María de Bocanegra.*

A S. E. EL SR. D. JOSÉ MARÍA DE BOCANEGRA, MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES Y GOBERNACION.

Legacion de los Estados-Unidos de América.

MEXICO, 9 DE AGOSTO DE 1843.

El infrascrito, Enviado estraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos de América, ha tenido esta mañana el honor de recibir la nota de S. E. José María de Bocanegra, Ministro de Relaciones Esteriores y Gobernacion, fecha 8 del que rige.

La observacion contenida en la nota del infrascrito del 22 último, de que ignoraba se hubiese recibido noticia ninguna positiva sobre el hecho de la invasion de Santa Fé, ó sobre el desconocimiento oficial de dicha espedicion por parte del Gobierno de Tejas, se fun-

dó en el hecho de que V. E. hizo ambos alegatos bajo la fé de los periódicos de Tejas, y por la inferencia que se deducia de la proclama de armisticio del Presidente Houston.—Si el Gobierno Mexicano tenia informes mas auténticos, no fué culpa del infrascrito el ignorarlo, puesto que V. E. no solo no creyó oportuno manifestar que tenia tales informes, sino que fundó ambos alegatos en otras pruebas que el infrascrito consideraba enteramente insuficientes, por no haberse publicado en los periódicos de Tejas semejante desconocimiento oficial, y por no tener el infrascrito derecho para suponer, atendido el estado actual de las relaciones entre Tejas y México, que mediaban entre ellos comunicaciones ó relaciones oficiales.

El infrascrito no ha podido encontrar en la nota de V. E. del 22 último, otros motivos de queja alegados, que los contenidos en la nota de V. E. al Sr. Webster, y en la circular al cuerpo diplomático.—Ya se han contestado dichas quejas con el mas vivo deseo de satisfacer á México; y el infrascrito esperaba hubiese sido así.—A lo que antes de ahora ha dicho sobre la materia, nada puede agregar, sino repetir que el Gobierno de los Estados-Unidos, aun cuando quisiese, no podria impedir las juntas ó reuniones públicas, ni restringir la libertad de la prensa, ni contener la emigracion;—y no cree que uno, entre mil de los ciudadanos de los Estados-Unidos que han emigrado á Tejas, lo haya hecho con el menor „animus revertendi."—¿No se ha prestado á México igual auxilio de los Estados-Unidos, desde el primer momento de su revolucion hasta ahora?—¿No sabe V. E. que el año último recibió un ciudadano de los Estados-Unidos nombramiento en el ejército mexicano, y que dicho individuo ha justificado con el mas distinguido valor en la guerra de Yucatan, la sagacidad y generosidad del Exmo. Sr. Presidente que le confirió dicho nombramiento?

El infrascrito gustosamente dirá que está cierto de que su Gobierno con igual gusto hará cuanto su deber exija y sus facultades constitucionales le permitan para satisfacer al Gobierno Mexicano, y por último reitera su firme persuacion de que el resultado será que esta nueva espedicion es bajo todos respectos tejana; y como el Gobierno del infrascrito retira su proteccion á aquellos de sus ciudadanos que puedan haberse incorporado á ella, no es responsable de sus actos.

El infrascrito &c.

(Firmado.) *Waddy Thompson.*

A S. E. EL SR. D. JOSÉ MARÍA DE BOCANEGRA, MINISTRO DE RELACIONES ESTERIORES Y GOBERNACION.

Legacion de los Estados-Unidos de América.

MÉXICO, AGOSTO 14 DE 1843.

El infrascrito ha visto en el *Diario del Gobierno* de ayer una relacion, (en cierto modo oficial y referente á una comunicacion que lo es, sobre el mismo asunto) manifestando que la sonada invasion de Santa Fé resulta ser falsa, como estaba cierto el infrascrito que lo seria.—No puede menos de espresar su satisfaccion por esta noticia que proporciona tantos y tan justos motivos de congratulacion:—Al Gobierno de México porque le liberta de todos los sacrificios é inconvenientes que se le habrian ocasionado;—Al Gobierno del infrascrito, no porque hubiera de eximirle de la responsabilidad de los gastos necesarios para rechazar la invasion, pero sí porque es una nueva prueba de su buena fé y amistosas disposiciones hácia México, por el hecho de que aquellos merodeadores contra el comercio y propiedad Mexicana, han sido perseguidos y aprehendidos por las tropas de los Estados-

Unidos;—y es tambien motivo de congratulacion para el infrascrito, porque acredita ser esacta su opinion de que no era una verdadera invasion, á pesar de haber declarado V. E. que el Exmo. Sr. Presidente tenia informe seguro del hecho.

Habiendo procurado promover entre ambos paises aquellos amistosos sentimientos, sin los cuales las meras relaciones formales de paz y amistad valen poco, y son probablemente de poca duracion, el infrascrito vió con pesar que el Gobierno Mexicano fundase en pruebas tan absolutamente insuficientes la verdad de cargos desfavorables al Gobierno del infrascrito, é hiciese sobre ellos observaciones tan propias para exitar las preocupaciones del Pueblo Mexicano. No teniendo pues derecho para dirigirse á él mas que por medio de V. E., respetuosamente suplica se publique esta nota del mismo modo que lo han sido las anteriores sobre la materia.

El infrascrito &c.

(Firmado.) *Waddy Thompson.*

A S. E. EL SR. WADDY THOMPSON, ENVIADO ESTRAORDINARIO Y MINISTRO PLENIPOTENCIARIO DE LOS ESTADOS-UNIDOS DE AMÉRICA.

PALACIO NACIONAL. MÉXICO, AGOSTO 23 DE 1843.

El infrascrito, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Esteriores y Gobernacion, ha recibido órden espresa del Exmo. Sr. Presidente provisional de la República, para dirigirse á S. E. el Sr. Waddy Thompson, Enviado estraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados-Unidos, y hacerle esplicaciones tan claras como terminantes, acerca de un negocio de graves y serias consecuencias para las dos Naciones, cuya amistad y buenas relaciones deben conservarse por su interes recíproco, y para bien del género humano.

Desgraciadamente los hechos pasados hasta aquí, en el transcurso de muchos años, tanto para la colonizacion de Tejas por ciudadanos de los Estados-Unidos, como en la insurreccion promovida, sostenida y llevada al cabo por ciudadanos tambien de los mismos Estados, han aparecido motivos para dudar de la sinceridad y franqueza con que se ha conducido aquella poderosa República para con la Nacion Mexicana, sin embargo de que entrambas han estado ligadas por tratados de los que se estiman como sagrados en el comercio y relaciones de los pueblos civilizados. Este aserto se halla colocado en la serie de las verdades históricas, y bajo este solo respecto es como lo recuerda el Gobierno Mexicano con harto sentimiento, y porque acercándose á un suceso que se prepara, es indispensable referirse á los muy lamentables que le han precedido. El reconocimiento de la independencia de Tejas por el Gobierno de los Estados-Unidos, que sirvió de ejemplo y aun de estímulo al que verificaron despues algunos Gobiernos de Europa, estuvo á punto de alterar el acuerdo y armonía existentes; y debe reputarse como un grande sacrificio prestado á la paz pública y á la amistad que se profesa á los Estados-Unidos, el que se hubiera contentado el Gobierno de la República Mexicana, con hacer la debida protesta contra el acto, para salvar así los derechos de la Nacion, su dignidad y su decoro.

Desde que el Exmo. Sr. Presidente provisional tomó las riendas del Gobierno, se ha conducido por la saludable máxima de que los Gobiernos deben ser tan firmes en el propósito de ser justos en sus relaciones esteriores, como en el de demandar justicia cuando se cometan agresiones que pongan en riesgo los mismos derechos que están obligados á conservar á toda costa. S. E. el Sr. Waddy Thompson es el mejor testigo de que condenando S. E. el Presidente la política oscura de las antipatías nacionales, ha promovido por to-